OC-DA-133

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

ago. 18 (Rev.)
OC-19-01

CERTIFICACIÓN ANUAL DE NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS O IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE FONDOS O BIENES PÚBLICOS

Yo, CARLA G. CAMPOS VIDAL, funcionario principal de 3155
(nombre) (número de entidad)

COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO
(nombre de entidad)

Certifico a la Oficina del Contralor que, durante ☒ el año fiscal 2017-2018 o ☐ el período del ____ de _____ de _____ al ____ de _____ de _____:

☒ Se notificaron todas aquellas pérdidas o irregularidades relacionadas con el manejo de los fondos o de los bienes públicos, de las cuales tuvimos conocimiento, en cumplimiento de la *Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964*, según enmendada, y del *Reglamento 41*.

☐ No tuvimos pérdidas o irregularidades relacionadas con el manejo de los fondos o de los bienes públicos.

En San Juan, Puerto Rico 6 de febrero de 2019.

Declarante

Afidávit Núm. -476-

Jurado y suscrito ante mí por Carla G. Campos Vidal, mayor de edad, en calidad de Directora Ejecutiva y vecino/a de Guaynabo, a quien doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante _____.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2019.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico está exenta del pago de aranceles y de derechos, conforme al Artículo 16 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada.

Lcda. Carmen L. Fernández Estébanez
Abogada-Notaria

Notario Público

Nota: Esta *Certificación* debe ser enviada a través de la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. La entidad deberá retener el original de esta *Certificación* para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Compañía de Turismo de Puerto Rico

30 de enero de 2019

Sra. Carla G. Campos Vidal
Directora Ejecutiva
Compañía de Turismo de Puerto Rico

CERTIFICICIÓN LEY NÚM. 96-1964

Por este medio certificamos que para año 2017-2018, la Oficina de Auditoría Interna (OAI) notificó a la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR) toda pérdida o irregularidad relacionadas con el manejo de los fondos públicos, de las que nuestra Oficina tuvo conocimiento, refiérase al ***Anejo -A***. Además, sometemos evidencia del documento que me autoriza como Oficial Enlace entre la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR) y la OCPR, en cumplimiento con la Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964, según enmendad, y del Reglamento 41, refiérase al ***Anejo – B***.

Respetuosamente,

Sylvia M. Boscio Vargas
Directora Interina
Oficina de Auditoría Interna

cf Yasmin M. Valdivieso
Contralora de Puerto Rico

Anejos/